



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Este Convenio de Cooperación ("Convenio") se suscribe por y entre la Universidad Nacional de Rosario, de Argentina y la Pontificia Universidad Javeriana Cali en Cali, Colombia (cada una individualmente considerada como "Institución"; y colectivamente como "Instituciones") para beneficio mutuo y la promoción de una comprensión y buena voluntad internacional.

CONSIDERANDOS

Cada institución busca mejorar la diversidad cultural, intelectual e internacional en su universidad mediante el establecimiento de relaciones de cooperación con otras universidades.

Cada institución entiende que la mutua colaboración fortalece la experiencia educativa de ambas instituciones y prepara de manera más idónea a sus estudiantes para vivir y liderar en este mundo multicultural; y

Cada institución desea contribuir al entendimiento y apreciación cultural de sus respectivos países;

Con este espíritu cooperativo como universidades, ambas instituciones convienen con lo siguiente:

TÉRMINOS DEL CONVENIO

1. La Universidad Nacional de Rosario y la Pontificia Universidad Javeriana Cali conjuntamente explorarán la posibilidad de cooperar en cualquiera o en una o varias de las siguientes actividades:
 - a. Apoyo en el desarrollo de programas académicos que tengan las partes;
 - b. Creación de programas académicos conjuntos;
 - c. Movilidad de estudiantes;
 - d. Movilidad de profesores y empleados administrativos;
 - e. Otras actividades académicas conjuntas.
 - f. Publicaciones en conjunto.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016



Universidad
Nacional
de Rosario

2. Los términos específicos de las actividades que se deseen implementar con base en este convenio deben ser negociadas y acordadas por ambas instituciones por escrito, mediante la firma de acuerdos específicos para cada caso. En dichos acuerdos de establecerán las obligaciones que adquiere cada parte en el caso respectivo.
3. Durante la implementación de este convenio ninguna institución impondrá limitación u obligación financiera alguna a la otra institución, sin el consentimiento escrito de esta. Las responsabilidades económicas de cada una de las partes deberán constar por escrito en el acuerdo particular respectivo.
4. Este convenio solo puede ser modificado mediante un acuerdo firmado por ambas instituciones.
5. La duración del presente convenio será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de firma del mismo por ambas partes. Cualquiera de estas podrá darlo por terminado unilateralmente antes de la fecha de vencimiento, para lo cual bastará que la parte que desee terminarlo dé aviso escrito de ello a la otra parte, mencionando la fecha en que desea que el mismo termine. No obstante, el convenio quedará sin efecto sólo cuando haya terminado el año académico que esté en curso al momento de la terminación, o mientras existan proyectos derivados del mismo y que estén en proceso de ejecución.
6. Ninguna institución puede usar el nombre, marcas o logos de la otra, en su publicidad o material promocional, sin primero obtener el consentimiento escrito respectivo.
7. Este convenio entrará en vigencia cuando haya sido firmado por ambas instituciones.
8. El presente convenio sólo obliga a la Pontificia Universidad Javeriana Cali y no crea vinculación jurídica ni obligación alguna con la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana, ubicada en Bogotá, Colombia.

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Firmado digitalmente por
LUIS FELIPE GOMEZ
RESTREPO
Fecha: 2021.10.05 13:57:05
-05'00'

Luis Felipe Gómez Restrepo, S. J.
Rector

Ciudad y fecha: Cali, 05/10/21

Universidad Nacional de Rosario

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Franco Bartolacci
Rector

Ciudad y fecha: ROSARIO, 17/11/21